

**CHEMBERS S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

**1. CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por cobrar consistían en:

	<b>2017</b>
CUENTAS POR COBRAR	1,360.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7,742.87
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA ( I. R.)	1,232.54
	<b><u>10,335.41</u></b>

La administración de la compañía considera que no es necesaria una provisión para cuentas incobrables.

**2. PROPIEDADES Y EQUIPOS**

Al 31 de diciembre del 2017, los saldos de propiedades de inversión consistían en:

	<b>Saldo al</b>
	<b>31-12-2017</b>
Inmuebles	5,771.03
Depreciacion Acumulada	(2,019.85)
	<b><u>3,751.18</u></b>

**3. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2017, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Francisco Salcedo Solines	800 acciones
<b>TOTAL</b>	<b>800 ACCIONES.</b>

Según Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea General, expidió la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, mediante la cual se reforma, se regula y se aclara al amparo de los Artículos 335, 336, 339 y el Mandato 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Marco Jurídico de la participación de los socios y accionistas en las compañías de comercio del país; mediante la referida Ley Reformativa, se determina que los socios y accionistas de las compañías de comercio, sean identificables, inclusive tratándose de personas jurídicas.

Los artículos 11 y 13 de la Ley Reformativa, determina a continuación de los artículos 150 y 221 de la Ley de Compañías que en el caso de que una sociedad extranjera fue fundadora de una compañía anónima, en la escritura de fundación deberán agregarse una certificación que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen y una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicaciones de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o de la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas.

Adicionalmente, deberá presentar durante el mes de diciembre de cada año, una certificación que la sociedad extranjera se encuentre legalmente existente, conjuntamente con la lista de todos sus socios y accionista o miembros, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles y/o razón social si fueren personas jurídicas. La referida certificación debe ser concedida por la autoridad competente del respectivo país de origen y la lista suscrita y certificada ante el Notario público y apostillada o autenticada por el cónsul ecuatoriano. Si los documentos de certificación anual, no se presentaren antes de la instalación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas a reunirse en el primer trimestre del año siguiente, la sociedad prenombrada, no podrá concurrir, ni intervenir, ni votar en dicha Junta General.

#### 4. SITUACION FISCAL

##### a) Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 25% aplicable a las utilidades distribuidas.

##### b) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

##### c) Conciliación del resultado contable-tributario

Al 31 de diciembre del 2016, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2017</u>
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participacion de trabajadores	4,894.30
(-) 15% Participacion Trabajadores	-
(+) Gastos no Deducibles	-
<b>Base de Calculo Impuesto a la Renta</b>	<b><u>4,894.30</u></b>
<b>Impuesto a la Renta Causado</b>	<b>1,223.58</b>
<b>(-) Credito Tributario por Retenciones</b>	<b>(560.00)</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">663.58</span></b>

## **5. EVENTOS SUBSECUENTES.**

Entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



**Ing. Francisco Salcedo Solines**  
**Gerente General**



**Karem Chávez Briones**  
**Contador**